

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0964 /2015

MAT.: Aprueba convenio celebrado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Gimnasios Pacific Fitness Chile Limitada.

FECHA: 14 MAY 2015

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 10 de septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2° Que, el 23 de marzo de 2015, Gimnasios Pacific Fitness Chile Limitada y la Corporación celebraron un convenio por medio del cual el primero entregará facilidades de pago y descuentos para ocupar las instalaciones de sus instalaciones a funcionarios de la Corporación.

RESUELVO:

1°. APRÚEBASE el convenio celebrado entre Gimnasios Pacific Fitness Chile Limitada y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 23 de marzo de 2015, y cuyo texto es el siguiente:





Corporación
de Asistencia
Judicial
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

"En Santiago, 23 de marzo de 2015, entre GIMNASIOS PACIFIC FITNESS CHILE LTDA, RUT: 76.038.501-8; representado legalmente por don Fritz Bartsch, RUT: 9.472.561-5, ambos domiciliados en Av. Rancagua #485, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "GIMNASIO PACIFIC FITNESS", y por la otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., RUT 70.786.200-9 en adelante "LA CORPORACION" representada legalmente por su Director General don Osvaldo Soto Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.841.356-3, ambos con domicilio en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, establecen el siguiente convenio.

PRIMERO: El presente convenio se celebra entre LA CORPORACION y GIMNASIO PACIFIC FITNESS, con el fin de entregar a los funcionarios del primero facilidades de pago y descuentos, los que se detallan en el presente instrumento y sus anexos.

SEGUNDO: Los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de LA CORPORACION, tendrán derecho a ocupar las instalaciones del mismo, tales como salas de aeróbica, pesas, máquinas cardiovasculares y todas las clases que el Gimnasio imparta, en horario libre y las veces que sea necesario. Quienes hagan uso del presente convenio, podrán adquirir el documento denominado "Free-Pass" a un valor de \$7.000 mensuales adicional al plan adquirido. Este pase es el único medio que les permitirá acceder a las distintas sucursales de la cadena del Gimnasio, las que se individualizan en Anexo N° 1 que se adjunta a este convenio.

TERCERO: El valor de los servicios que otorgará este convenio será conforme al plan que tome cada afiliado o beneficiario de LA CORPORACION, en la sucursal que estime conveniente, pudiendo acceder a las promociones vigentes en el departamento de sucursal virtual del Gimnasio, a través de sus ejecutivos de ventas. En todo caso, los valores por sucursales vigentes para el año 2015, constan del Anexo N° 2 que se adjunta al presente convenio, el que se actualizará en forma anual.

CUARTO: LA CORPORACION, no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los funcionarios que decidan usar el Convenio. La institución no se obliga a pago alguno por este servicio. Los beneficios serán otorgados directamente por GIMNASIO PACIFIC FITNESS y los pagos serán efectuados por los beneficiarios en forma directa al Ejecutivo de Convenios.

QUINTO: "LA CORPORACION", se encargará de difundir los beneficios que este Convenio contempla para sus afiliados o beneficiarios directos de éste.

SEXTO: Los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de LA CORPORACION, tendrán derecho a un congelamiento gratis, dependiendo del tipo de plan; anual: 30 días, y semestral 14 días. La tramitación del referido congelamiento la debe realizar el afiliado o beneficiario de LA CORPORACION, a través de la página web de GIMNASIO PACIFIC FITNESS (www.pacificclub.cl). Los contratos no se podrán anular.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá duración anual, renovables en forma automática, y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.



Corporación
de Asistencia
Judicial
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

Durante 60 días, tendrá la exclusividad de las contrataciones el ejecutivo encargado del convenio y a contar del día 61 los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de LA CORPORACION podrán optar a realizar dichas contrataciones de servicios en cualquier sucursal de la cadena o tomar contacto directo con el ejecutivo por parte de GIMNASIO PACIFIC FITNESS.

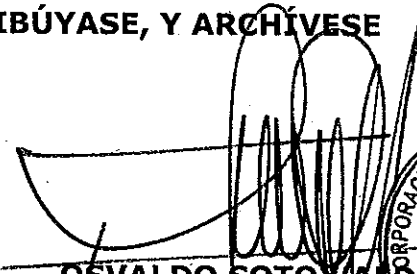
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.


NOVENO: La personería del señor Osvaldo Soto Valdivia, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa. Por su parte la personería del señor Fritz Bartsch para representar a GIMNASIO PACIFIC FITNESS consta en Escritura Pública de fecha 24 de octubre del 2008, otorgada en la Notaría de Santiago, de doña María Gloria Acharan.


DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en LA CORPORACIÓN y los otros dos en poder del GIMNASIO PACIFIC FITNESS."

2°- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


OSVALDO SOTO VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.




Departamento Jurídico
Archivo DG
DEJUR 104-2015